



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 10 001 2019 00794 00
Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Solicitante	Braimer Giovanny Cardona Posso
Solicitada	Silvia Irene Martínez Valencia
Interlocutorio	347
Asunto	Prórroga instancia

Toda vez que el extremo solicitado fue notificado personalmente el 24 de febrero de 2020, a partir de ese instante, corrió el término de que trata el canon 121 del C. G. P., para proferir sentencia, empero, con ocasión de la contingencia socioambiental generada por el “Covid 19”, se ha imposibilitado dictar el fallo. En consecuencia, de conformidad con el inciso 5º de la norma en cita, se hace imperioso PRÓRROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA por seis (06) meses más.

Por lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

RESUELVE

PRÓRROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA por seis (06) meses más.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8411f9918294f910ef1a7757c0ac46c3508502b41b9e8e7edb047fe3cee8f07c

Documento generado en 18/06/2021 07:38:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>